

CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1988

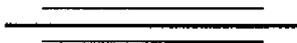
II LEGISLATURA

N.º 42

COMISION DE PRESIDENCIA

Presidente: Don Angel Fernando García Cantalejo

Sesión celebrada el día 15 de febrero de 1988, en Fuensaldaña



ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión sobre la «Aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Castilla y León y situación conflictiva existente en torno a este tema».

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos.	1011	Intervención del Procurador Sr. Mañueco Alonso (Grupo de Alianza Popular).	1024
El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre la sesión.	1011	En turno de dúplica, interviene el Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	1024
El Secretario, Sr. Martín de Marco, da lectura al Orden del Día.	1011	El Presidente, Sr. García Cantalejo, abre un turno de intervenciones para los Procuradores de la Comisión.	1025
Intervención del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, informando a la Comisión	1011	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Nalda García (Grupo Socialista).	1025
El Presidente, Sr. García Cantalejo, suspende la sesión.	1016	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo del C.D.S.).	1025
Se suspende la sesión a las doce horas quince minutos, y se reanuda a las doce horas cincuenta minutos.	1016	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Quijano González (Grupo Socialista).	1026
El Sr. Presidente reanuda la sesión.	1016	Contestación del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial.	1026
El turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1017	Intervención del Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo del C.D.S.), solicitando un turno de intervención por alusiones.	1026
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo del C.D.S.).	1019	El Presidente, Sr. García Cantalejo, concede la palabra al Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para que amplíe la información del Sr. Consejero.	1026
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	1019	Intervención del Sr. Díez Díez, Secretario General de la Consejería.	1027
Contestación del Sr. Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a los Portavoces de la Comisión.	1022	El Presidente, Sr. García Cantalejo, levanta la sesión.	1027
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de las Heras Mateo (Grupo Mixto).	1023	Se levantó la sesión a las catorce horas cinco minutos.	1027
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Durán Suárez (Grupo del C.D.S.).	1024		
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Puertas (Grupo Socialista).	1024		

(Se inicia la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Buenos días. Da comienzo la Comisión. Primero, comunicando dos sustituciones. Una en el Grupo Parlamentario de Alianza Popular: Don Jaime Lobo Asenjo sustituye a don Francisco de Miguel Huerta, y en el Grupo Parlamentario Socialista, don Laurentino Fernández Merino sustituye a don Juan José Laborda Martín.

El señor Secretario dará lectura al punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTIN DE MARCO): Orden del Día. Punto primero y único: «Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para informar a la Comisión sobre la aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Castilla y León y situación conflictiva existente en torno a este tema».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Gracias, Presidente. Quiero dejar constancia de mi satisfacción de estar de nuevo en la Cámara a fin de dar cuenta de un tema tan atractivo y tan sugestivo para las relaciones laborales de la Junta como es el que nos trae hoy aquí como punto único del Orden del Día.

Con el fin de poder aportar algún tipo de luz en algún tema concreto, está también presente y sometido a las preguntas de los señores Procuradores el Secretario General de la Consejería, a fin, insisto, de como... dado que ha sido dicho Secretario la persona que ha protagonizado las negociaciones fruto de los conflictos habidos últimamente, pueda también aportar la luz que demanden los señores Procuradores.

Independiente de la negociación del Convenio Colectivo que está en estos momentos —y digo en estos momentos— siendo objeto de sucesivas mesas de negociaciones, una pluralidad de reuniones habidas y que habrá y que esperamos que en los próximos... las próximas semanas den luz a un nuevo Convenio, habría también que hacer una primera alusión a la cronología del conflicto habido en la Junta de Castilla y León y, concretamente, en la Consejería de Presidencia, y, sobre todo, al encierro habido por parte de los representantes del personal

laboral el pasado mes... este mismo mes de enero.

El día dos de febrero se presenta un documento en la Comisión... del Comité de Empresa de Valladolid, que no obstante se registra de salida en el Registro de dicho Comité con fecha del día anterior, en el que se anuncia que el encierro comenzará el día tres, al día siguiente de la presentación del documento. Dicho documento se presenta en el Registro de Entrada de la Junta —digo— el mismo día dos de febrero. Como es habitual, el siguiente día tres se distribuye, haciéndose llegar al destinatario: este Consejero de Presidencia y Administración Territorial. En el mismo momento, se hace entrega del documento en el que se me comunica que el Comité, en presencia de los medios de comunicación, está encerrado en la sala de reuniones de la Sede de la Junta de Castilla y León, en la propia carretera de Rueda.

La presentación... el análisis que le merece a esta Consejería la presentación de este documento es, en primer lugar, que no se ha dado tiempo mínimamente a la Consejería para poder conocer el anuncio del encierro, que, muy probablemente, de haberlo conocido, pudiera tal vez haberse evitado. En segundo lugar, que era propósito definitivo del Comité encerrarse y dar la máxima publicidad a la constitución del encierro, y así se justifica la presencia de los medios de comunicación en el comienzo de tal situación, presencia requerida previamente, sin duda, por el propio Comité de Empresa.

El día cuatro, hacia las doce y media, cuando ya el encierro llevaba veinticuatro horas, se recibió una llamada telefónica del Jefe de la Inspección de Trabajo, brindándose dicho funcionario de los servicios del Ministerio a actuar como mediador. En estos momentos, precisamente, el Secretario General asistía a una reunión de la Mesa Negociadora del Convenio. Esta oferta era por propia iniciativa, según me manifestó de manera rotunda, si bien el Comité de Empresa, posteriormente, y según reseña «El Norte de Castilla» del día seis de febrero, declara que la intervención del Jefe de la Inspección se produjo a instancias de dicho Comité.

Actuando como interlocutor entre las partes, el mismo día cuatro se llegó en lo sustancial a un acuerdo. Señalo en lo sustancial porque el texto de los puntos 1 y 2 del acuerdo suscrito el día cinco se logró dicho día cuatro. Únicamente no se solventó en ese día la naturaleza y finalidad de la presencia del Inspector en el proceso negociador futuro entre el Delegado Territorial de Valladolid y el Comité de Empresa de Valladolid. Consiguientemente, es evidente que la voluntad de entendimiento por parte de la Administración era sumamente amplia y que el enfo-

que del problema por parte del Comité era, pienso, desmesurado.

Ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, que la razón aducida por el Comité para el encierro era la falta de respuesta obtenida por parte de la Administración a todos los problemas que en reiteradas ocasiones ha planteado este Comité de Empresa. Esta afirmación exige puntualizar que, en primer lugar, en ningún caso el Comité de Empresa de Valladolid ha planteado problema alguno a su lógico y natural interlocutor, que por su ámbito territorial sería, lógicamente, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, cuyo nombramiento se publica, como todos ustedes saben, para general conocimiento, en el «Boletín de Castilla y León» de veintinueve de octubre del ochenta y siete. A este nivel provincial, insisto, lógicamente, es donde se ha reconducido el tema en el acuerdo que puso fin al encierro.

Segundo, que la única reclamación escrita formulada por la Junta fue un escrito presentado el tres de diciembre en el que se daba a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial un plazo de ocho días para dar respuesta a una serie de problemas enunciados en términos abstractos o de generalidad.

Lo cierto es que ni directamente el Comité, ni a través de la Comisión Paritaria, a cuyas sesiones acuden siempre miembros del Comité Intercentros, que lo son también del Comité de Empresa de Valladolid, suscitó la falta de respuesta a este escrito del día tres de diciembre. Ha de tenerse muy en cuenta que pocos días antes de esta medida extrema e ilegal, por otra parte, del encierro, concretamente el día veintinueve de enero, se había celebrado una sesión plenaria de la Comisión Paritaria y el día veintiséis del mismo mes de enero otra de la Mesa negociadora del convenio, de la que forman parte también los mismos miembros del Comité de Empresa de Valladolid como miembros, a su vez, del Comité Intercentros. La Comisión Paritaria, como el propio Convenio Colectivo recoge, es el marco en el que se promueve la conciliación previa a la interposición de situaciones de conflicto colectivo —artículo 4, final— y el Comité Intercentros presente en la Mesa negociadora, como dice el Convenio Colectivo, es el órgano unitario representativo de cada uno de los nueve Comités de Empresa existentes en la Comunidad Autónoma.

El escrito en el que se da cuenta del encierro dice literalmente: «Ante la falta de respuesta obtenida por parte de esa Administración a todos los problemas que en reiteradas ocasiones ha planteado este Comité de Empresa, éste ha acordado de forma unánime en su último Pleno encerrarse en los locales de

este Comité, sitios en la carretera de Rueda, km. 3,5, de forma indefinida, hasta que por parte de la Administración y de este Comité se establezcan negociaciones encaminadas a solucionar los motivos del presente encierro. El encierro comenzará el miércoles día tres». Lleva Registro de Entrada de fecha día dos.

El acuerdo alcanzado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y el Comité Provincial de Empresa de Valladolid, con la mediación de la Inspección de Trabajo, dice así:

«Primero. El próximo día nueve, martes, se designarán interlocutores con capacidad de actuación en el ámbito provincial de Valladolid —lugar lógico donde se ha vuelto a reconducir el conflicto—, con lo que se fijará un calendario de actuaciones y correspondientes resoluciones».

Hay que dar información a los señores Procuradores en el sentido de que tuvo lugar, bajo la nominación o la Presidencia del Delegado Territorial de Castilla y León en Valladolid, don José Antonio López Caviades, la reunión del martes y otra posterior el jueves, el día once, siendo el ambiente de dichas reuniones sumamente deseoso por ambas partes de llegar a la solución de los problemas planteados y, por consiguiente, estándose en camino correcto para la resolución definitiva del conflicto surgido, insisto, en el ámbito provincial de Valladolid.

Segundo. El próximo... El segundo punto del acuerdo dice: «El próximo día nueve, martes, se procederá a la designación de los representantes de la Junta de Castilla y León en el Comité Provincial de Seguridad e Higiene, formalizándose en un plazo de cuarenta y ocho horas la constitución de dicho órgano, ante el que se promoverá, por la representación de los trabajadores, la problemática prioritaria en materia de Seguridad e Higiene, estableciéndose, igualmente, calendario de actuaciones y plazos razonables de resolución. Para garantizar y facilitar la eficacia del proceso negociador, se utilizará la asistencia de la Inspección de Trabajo» (a la que yo quiero desde aquí agradecer su eficaz colaboración).

Por otra parte, el acta de la reunión la información que da a la Consejería de Presidencia, dejando constancia de la falta de peticiones en Valladolid, del Comité, dice que a esta Delegación Territorial no le ha sido expuesta ninguna queja por parte del Comité de Empresa y el primer contacto mantenido con sus representantes ha sido con motivo de la reunión del nueve de febrero, de la que se adjunta Acta. El jueves once de febrero, en la Sede de esta

Delegación Territorial de Valladolid, se mantuvo una segunda reunión, que presidió el Secretario Territorial, y en la que se constituyó un Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo, aunque se permanece a la espera de la adaptación definitiva a la normativa vigente. En ambas reuniones reinó un clima de gran cordialidad y se desarrollaron dentro de los cauces de diálogo. El acta de la reunión nacida en virtud del acuerdo que dio lugar a la salida del encierro dice, después de señalar los asistentes, que fueron don José Antonio Díez, Secretario General de la Consejería; don José Antonio González Caviedes, Delegado Territorial; doña Herminia Fuertes Rubio, Presidenta del Comité de Empresa Laboral; don Máximo Rodríguez García, miembro de la Ejecutiva del Comité de Empresa Laboral; don Agustín Cajatac, Jefe de la Inspección de Trabajo, y don Jesús Méndez Lucas, Secretario; se acuerda iniciar la reunión... Se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero, designación de don José Antonio González Caviedes como interlocutor de la Junta de Castilla y León en Valladolid ante el Comité de Empresa en el mismo ámbito territorial.

Segundo, nombramiento de representantes en la Comisión Paritaria de Seguridad e Higiene en el Trabajo por parte de la Administración Autónoma, don Juan Vázquez de Prada, don Jesús Fuerte Zurita y doña Carmen Hernández López. Por parte del Comité de Empresa, don Máximo Rodríguez García, don Ángel Martín Vázquez y don Carlos Gil de Hierro.

En base al desarrollo de los puntos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Notificación por parte del representante de la Junta de cualquier modificación de las condiciones de trabajo al Comité de Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Convenio vigente.

b) Compromiso de notificar mensualmente los contratos temporales con prórroga o nueva contratación. Asimismo en lo relativo a plazas vacantes por jubilación o excedencia.

c) Intervención del Comité de Empresa en las contrataciones temporales a realizar.

Hay que señalar que muchos de estos puntos están recogidos en el seno del propio Convenio, aunque lo cierto es que no siempre y en todo caso, y algunas veces por la premura, y no sólo por esta Administración, sino también por la anterior, no se ha podido dar participación puesto... la participación total y absoluta y en una interpretación estricta del Convenio, a todos los puntos que el mismo señala, de designar representantes de la Administración Au-

tonómica para negociar los calendarios laborales en los distintos centros.

Y para que conste a los efectos..., etcétera.

Respecto al Convenio Colectivo, el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, haciendo un juicio global del mismo, empezáramos diciendo que se firmó el doce de noviembre del ochenta y seis y se publica en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 145, de dieciséis de diciembre del año ochenta y seis. Entra en vigor el trece de noviembre del ochenta y seis, excepto en sus efectos económicos, para los que su vigencia se inició, salvo en materia de dietas y homologación, el uno de enero del ochenta y siete. Ha estado vigente hasta el treinta y uno de enero del pasado año.

Desde el trece de noviembre del ochenta y seis hasta que la actual Junta se enfrenta con las obligaciones asumidas en el Convenio y que por la parte sindical o social se alegan como incumplimientos actuales, resulta que la Administración no había ejecutado lo pactado en absoluto, y así ocurre que:

Primero: Es en la sesión de la Comisión Paritaria de diecinueve de noviembre del ochenta y siete cuando la Junta da cumplimiento al artículo 35.3 del Convenio Colectivo, designando sus representantes en el Comité de Seguridad e Higiene, y en esta misma Sesión cuando se constituye la Comisión Paritaria de Formación Profesional prevista en el artículo 16.8 del propio Convenio.

Segundo: La Oferta de Empleo Público se aprobó por Decreto 36/87, de 2 de marzo, y se publica el veintisiete del mismo mes. La puesta en ejecución de esta Oferta de Empleo se acuerda, asimismo, en Comisión Paritaria de diecinueve de noviembre del ochenta y siete, y se materializa la primera fase de dicha ejecución en el concurso de traslados convocado por Orden de treinta de noviembre del ochenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de diecinueve de diciembre pasado.

Tercero: Complementos de puesto de trabajo. Contemplados los artículos 41, Complemento de Destino, y 42, Complementos específicos, deberían haberse fijado a lo largo del ochenta y siete, para entrar en vigor el uno de enero del ochenta y ocho. El tema se le plantea a esta Junta en la Comisión Paritaria, sesión de cinco de noviembre, como reanudación de los trabajos para la asignación de complementos a los puestos de trabajo. Por parte de la Administración, salvo en lo que respecta a la Consejería de Cultura y Bienestar, previo acuerdo en tal sentido con la representación de los trabajadores, ya se ha entregado una propuesta de puestos con com-

plemento, excepto los que responden a condiciones de peligrosidad, toxicidad o penosidad, que habrán de ser determinados por la autoridad laboral competente.

Cuarto: Reconocimientos médicos. El Convenio Colectivo establece, en su artículo 35.5, que se efectuará anualmente un reconocimiento médico, con carácter obligatorio, a todos los trabajadores, incluida una revisión ginecológica a la mujer trabajadora. Esta reivindicación se plantea en la Comisión Paritaria del ocho de octubre del ochenta y siete, y en la de cinco de noviembre la Administración comunica que la Consejería de Bienestar Social dispone, a tal fin, de un camión acondicionado idóneamente, que se desplazaría a aquellos centros y provincias que lo requieran.

Los anteriores aspectos con los más relevantes en orden al cumplimiento, con carácter general, del Convenio.

Aparte de ellos, existen otros, cuyos cumplimientos podrían ser puntualmente concretados en situaciones y/o dependencias individualizadas.

Esto pone de relieve, en primer lugar, que los temas más importantes y generales del Convenio han sido afrontados por la Junta a partir de septiembre, aún cuando el Convenio estaba vigente —todo hay que decirlo— desde el trece de noviembre del año pasado.

Segundo: que el cumplimiento de tales temas se ha afrontado con una decidida voluntad, y es deseo y voluntad política de la Junta de una decidida voluntad de colaboración y de eficacia para que los servicios públicos funcionen con la debida agilidad.

Tercero: que el nivel obligacional del Convenio para la Junta, también hay que decirlo, es de una tremenda dimensión, acrecentada en el plano operativo por la inacción de la Administración desde que entró en vigor el Convenio hasta que, en septiembre, la Junta actual concurre, por vez primera, a la Comisión Paritaria.

Cuarto: que los incumplimientos o inobservancias puntuales e individualizados, aparte sean consecuencias de una cierta inercia funcional, que tiene su origen de antiguo y que esta Junta está intentando rectificar, necesitan, para ser corregidos, sean formulados como quejas o reclamaciones localizables e identificables, ante la propia Junta o ante la Comisión Paritaria, tal como prevé, en cuanto a éste afecta, el propio Convenio Colectivo en el artículo 4, apartado b).

Y aquí es obligado hacer una referencia, que permite una apreciación objetiva de la voluntad de esta Junta: la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, conciliación y arbitraje, que tiene como una función prioritaria y fundamental vigilar el grado de cumplimiento de las cláusulas del Convenio, en el período del diecisiete de septiembre al diecisiete de diciembre (tres meses), ha celebrado siete sesiones plenarias, cuando la periodicidad ordinaria es mensual, y seis reuniones de Comisión Ejecutiva.

Ya en el año ochenta y ocho ha celebrado dos, teniendo en cuenta que la constitución en diciembre de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo viene a sustituir a la Comisión Paritaria. La Mesa negociadora del Convenio ha celebrado reuniones en enero —dos— y una en febrero.

En este marco institucionalizado por el Convenio Colectivo de la Comisión Paritaria y de la Mesa negociadora, con esta voluntad acreditada de resolver los antiguos problemas y reivindicaciones laborales, las situaciones conflictivas que urgen en días —cuando no en horas— soluciones a problemas, no ya resueltos, sino ni siquiera afrontados, a pesar de su lejano origen, será en situaciones no justificables. En cualquier caso, el tema de la negociación habría que decir, a expensas de la información complementaria que se dé a los señores Procuradores, el tema de la negociación está avanzada. Yo creo que están en buen camino; que las reuniones habidas después del conflicto surgido y solucionado están absolutamente en marcha, sobre todo en Valladolid; que existen cuestiones de interpretación que es voluntad de la Junta tampoco hacer..., ir a una interpretación restrictiva o literal del propio Convenio. Por ejemplo, en el Convenio Colectivo, que señala, en el artículo 35.3..., determina que se constituirá un Comité de Seguridad e Higiene; este Comité estaba constituido y estaban nombrados los representantes de la parte laboral, pero naturalmente surgió, por ejemplo, el encierro en Valladolid, donde ellos reclamaban la existencia de un propio Comité que no se ampara en el Convenio, sino que se ampara en una disposición de carácter general, de que en cada provincia o circunscripción exista un Comité. Y, efectivamente, se ha constituido en Valladolid y se podría constituir también en cada una de las provincias. Pero, en cualquier caso, es algo que supera al propio Convenio, que establece la necesidad de un único Comité. Es decir, la constitución de este Comité se plantea a la Junta de la Comisión Paritaria de vigilancia del cumplimiento del Convenio en la sesión plenaria del ocho de octubre del ochenta y siete, y la Administración designa a sus representantes en la sesión plenaria del mes siguiente, en la del día diecinueve, no habiendo hecho aún la parte representativa, o de representación de los trabajadores la designación de

los suyos. En este punto, si hay incumplimiento, desde luego no es por parte de la Administración.

La Junta tiene la intención de abordar con toda decisión las medidas pertinentes, y mucho más las medidas que afectan a seguridad e higiene en el trabajo, y en este sentido no tiene ningún interés en recabar que sea el Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo, previsto en el Convenio Colectivo, el que protagonice en exclusiva las funciones que le son propias, si acepta y reconoce que se constituyan los Comités de Centro, en los términos que la legislación aplicable prevé, pero que el Convenio Colectivo —hay que señalar— no establece.

De todas formas, un tema es..., el tema es bastante complejo, ante la perspectiva de, al menos, la existencia de nueve Comités de Seguridad e Higiene de centros de ámbito provincial, que deben estar integrados por personal capacitado y deben estar mínimamente coordinados. Por ello, una situación de conflicto, exteriorizado por el Comité de Empresa de Valladolid, con un encierro ilegal, considero no es una medida acertada, desde una referencia al Convenio Colectivo, y extemporánea, desde luego, cuando ya estaba en marcha un proceso negociador del nuevo Convenio Colectivo, que permitiría reconsiderar el propio artículo 35.3. En cualquier caso, tal vez sea una medida absolutamente lógica el prever una reunión y, previamente a la reunión, encerrarse el Comité.

Hay otra serie de reclamaciones, como, por ejemplo, el tema del vestuario. El Comité de Empresa de Valladolid reconoce que el veintiséis de noviembre («en estos momentos» —dice en su escrito de tal fecha—) se estaba distribuyendo vestuario a algunos colectivos, quejándose, no obstante —una vez más de forma abstracta o imprecisa, que yo creo que no facilita tampoco la propia gestión de la Administración—, de que dicho Comité, o el de Seguridad e Higiene no ha participado en la selección de tal vestuario, ni en la designación de la concesión a las casas comerciales. Entre los agravios genéricos del Comité, no se plantea —consideramos— un problema netamente de Seguridad e Higiene en el trabajo, sino un problema de estricta participación en la gestión administrativa, cual es la selección de los proveedores.

Los locales de vestuario y aseo de los trabajadores, que manifiesta no están en condiciones aptas, muy probablemente es cierto que existan casos; pero hay que hacer constar que en esta Junta se han recibido también muchos edificios, centros y dependencias anticuadas, descapitalizadas, y algunos hay en expectativa, incluso, de uso provisional. En tanto se

ubican servicios, procede hacer un estudio y una evaluación de tales situaciones que esta Junta ha recibido para corregirlas.

También por lo que se refiere al tema de reconocimientos médicos, ya he señalado antes que el Convenio Colectivo dispone, en el artículo 35.5, que se efectuarán anualmente, que hay que respetar, porque el pacto que señala el Convenio es anual. Lo cierto es que convenios semejantes al nuestro señalan, dada la dificultad del reconocimiento, que tampoco profundiza si el reconocimiento debe ser muy profundo o poco profundo, pero que, desde luego, lo lógico es —dada la propia dimensión y los medios que tiene la Administración— que el tiempo no fuera anual, sino fuera bianual; pero independiente de esta sugerencia, a título absolutamente particular, que hago aquí, el tema de reconocimiento médico con carácter obligatorio a todos los trabajadores —incluida una revisión ginecológica a la mujer trabajadora—, este problema se plantea en Comisión Paritaria en la sesión plenaria de octubre del ochenta y siete, y en la inmediata siguiente, en la del mes de noviembre, se comunica a la parte social que en la Consejería de Cultura y Bienestar Social se dispone..., se hablaba de la posibilidad del camión como posibilidad de desplazamientos médicos, independiente de los propios servicios que cada una de las provincias puedan tener.

Hay otros temas de menor matiz, como el incumplimiento del artículo 14, de algunas Consejerías..., por parte de algunas Consejerías, en las Comisiones de selección de personal temporal, contrataciones con cargo al Capítulo de Inversiones; mientras no se indiquen casos concretos en contrario, yo he de afirmar aquí que, por lo que se refiere a la actual Junta, las contrataciones de personal laboral se han hecho por mérito y en forma legal, y en otro caso la Intervención que fiscaliza las nóminas de tales contratados no las hubiera podido firmar. Tanto estas como las contrataciones con cargo al Capítulo de Inversiones pienso que están absolutamente ajustadas a Ley y es voluntad de la Junta, desde luego, no plantear en este tema ningún conflicto, ni con los sindicatos, ni con el propio Parlamento, ni con la interpretación más o menos amplia de la propia Ley en el tema.

Los calendarios laborales siguen sin existir en algunos centros de trabajo, lo denuncian, y en otros que existen son variados sin que al Comité se le comunique nada. Habría que decir que el calendario laboral es anual, por año natural, y en él se establecen los días festivos, vacaciones y laborales; también puede establecerse el horario. En realidad, ¿cuál es la situación general a este respecto? En primer lugar, que el Convenio Colectivo, en el artículo 17.1, establece que la jornada semanal será de treinta y siete

horas y treinta minutos —que corresponden a mil seiscientos ochenta y siete horas y media en cómputo anual—, jornada semanal que se realizará de lunes a viernes.

Por otra parte, la Junta tiene publicado en el «Boletín Oficial» el calendario de días festivos y, finalmente, el período vacacional anual se establece en un mes natural; es decir, que las referencias básicas y generales del calendario laboral son perfectamente conocidas.

Al parecer, una de las causas del conflicto Colectivo, exteriorizada por el encierro del Comité de Empresa en Valladolid, es la afirmación genérica de que en algunos centros de trabajo siguen sin existir los calendarios de trabajo, y en otros son variados sin que se comunique la variación al Comité.

Aparte, una vez más, la imprecisa afirmación de en qué centros, concretamente, se dan tales situaciones, a este Consejero le sorprende que sea en diciembre cuando se hace este planteamiento, ya que el calendario lo es por año natural. Es más, entiendo que el problema debiera afrontarse en el marco de la nueva negociación del Convenio Colectivo, pudiendo ser el calendario laboral un anexo al mismo.

Respecto a que no se respeta el descanso entre jornada y jornada de algunos colectivos —y se menciona, concretamente, a los conductores—, ésta es una queja que demanda la denuncia en casos concretos, y suscita el tema del cumplimiento de jornada de trabajo como trabajo efectivo, en diferenciación del simple estar a disposición.

Tampoco conoce esta Consejería traslados forzosos de trabajadores a nuevos puestos de trabajo que supongan cambio de residencia. Y, en cuanto a reclasificaciones profesionales, sorprende que llegue a la Comisión Paritaria. Si son debidas al desempeño por tiempo superior a seis meses durante un año, u ocho o más durante dos años, esta Junta es absolutamente contraria a que tales situaciones se den en el futuro y no está dispuesta a aceptarla si no es por vía de cumplimiento de sentencia de Magistratura de Trabajo que declare la reclasificación, en cuyo supuesto exigirá las responsabilidades que procedan a quienes hubieran creado aquellas situaciones. Esto, por varias razones: porque las reclamaciones afectan a la masa salarial y suponen su incremento; porque son una vía fraudulenta de promoción profesional que puede lesionar derechos o expectativas legítimas de terceros, y porque posibilita prácticas discriminatorias de favor.

En definitiva, los conflictos..., los temas sugeridos o presentados por el Comité pienso que son per-

fectamente abordables, son perfectamente digeribles en la negociación del nuevo Convenio y, en cualquier caso, es cierto que los compromisos adquiridos por la Junta en el momento de la firma del Convenio, en diciembre del ochenta y seis, ni esta Junta ni pienso que la anterior tuvieran voluntad de vulnerarlos, sino que muchas veces son las propias dificultades administrativas de la comunicación, o el establecimiento de los cauces oportunos del comunicado..., o la propia rapidez en la resolución de los hechos lo que hace que se comunique a los representantes del personal de manera no reglada o de manera poco establecida o poco reglada en el Convenio.

Y con esto, Presidente, no tengo, como materia general, que dar más información a los señores Procuradores. Insisto en que está aquí el Secretario General de la Consejería. Si algún Procurador...

(Intervenciones sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Se suspende la sesión hasta la una menos cuarto.

(Se suspende la sesión a las doce horas quince minutos, y se reanuda a las doce horas cincuenta minutos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Ruego a los señores Procuradores que tomen asiento.

Se reanuda la sesión de la Comisión. El Portavoz..., señor de las Heras, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Por favor. Ruego silencio a los señores Procuradores para que podamos reanudar. Señor de las Heras.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí, y muchas gracias también al Consejero de Presidencia por la información que nos ha dado. Realmente, la lectura rápida de esta información difícilmente a este Parlamentario le permite —aún en el tiempo de la media hora que se nos da— el llegar a conclusiones, digamos, de una cierta profundidad en relación con el tema que nos plantea la información del señor Consejero. Por ello, yo lo que voy a hacer en la intervención del Partido Demócrata Popular es intentar que en la segunda intervención del Consejero, si lo tiene a bien, el que me clarifique cuáles son las diferencias entre Comité de Empresa y la Junta relativas al Convenio de vigencia para el año ochenta y seis y el

ochenta y siete, que han dado origen a los conflictos de los que nos ha hablado; cuáles son esas diferencias..., vamos, enunciadas sencillamente. De esas diferencias entre Junta y Comité de Empresa, cuáles ha resuelto ya la Junta y cuáles quedan aún pendientes por resolver. Simplemente su enunciado.

Y después, en las negociaciones ya abiertas para el Convenio ochenta y siete —y por lo que he querido entender al señor Consejero, tiene la intención de que sea un Convenio bianual—..., perdón, ochenta y ocho ochenta y nueve, de qué posición se parte y qué diferencias sustanciales en el inicio de esas negociaciones, de momento, existen entre la Junta y el Comité de Empresa.

Y, por otra parte, también agradecería al Consejero..., puesto que es una noticia que, dado como ha llegado a nosotros a través de los medios de comunicación social, por lo menos a este Procurador le ha suscitado una cierta perplejidad, por una parte, y por otra parte una gran preocupación por el volumen de miles de millones de pesetas que en esa información se decía. Es el resultado de una sentencia del Tribunal Central de Trabajo en relación con los trabajadores fijos discontinuos, o discontinuos, o los contratos de trabajo de trabajadores afectados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes y me parece que, fundamentalmente, en el tema forestal, sentencia que ha sido desfavorable para la Junta y que de esa información parece que se desprende que hay que pagar atrasos por importe de 7.000.000.000 de pesetas. Y, claro, 7.000.000.000 de pesetas es una cifra como para poner los pelos de punta. Yo rogaría al Presidente..., perdón, al Consejero de Presidencia que, si tiene información de este tema —aunque no sé si encaja muy bien en el tema de su comparecencia, pero dada la importancia que para mí tiene el asunto—, nos pudiera clarificar: primero, cuál ha sido la génesis del problema; y, en segundo lugar, si efectivamente es así; si, en tercer lugar, va a tener que hacer efectivo la Junta 7.000.000.000 de pesetas de atrasos por la diferencia de salarios entre esos trabajadores fijos-discontinuos, o discontinuos laborales de la Junta, y la diferencia de los trabajadores fijos de la Junta, que tenían un salario distinto motivado por el Convenio Colectivo de la Junta.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí. Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Durán.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Mire usted, señor Consejero. A nuestro Grupo Parlamentario le ha sorprendido esta comparecencia, que, en cualquier caso, siempre se agradece. Pero le ha sorprendido

porque esta comparecencia viene condicionada por un problema que se ha planteado a nivel de personal laboral en sus relaciones con la Junta de Castilla y León, un problema reciente. Y me recuerda un poco esta comparecencia aquello del «excusatio non petita»; es como si, de alguna manera, ante un problema existente —y ya resuelto, por otro lado, por lo menos con carácter inmediato—, una especie de mala conciencia por parte del Gobierno Regional le obligara al señor Consejero a comparecer ante esta Comisión a «toro pasado». Es, un poco, la impresión que nuestro Grupo Parlamentario ha extraído de su comparecencia y del reducido contenido explicativo, expositivo, que usted ha dado a su intervención, pobre absolutamente. Creemos que, de alguna forma, usted ha intentado adoptar la iniciativa de comparecer ante esta Comisión antes de que problemas de mayor enjundia, o de que la acción de otros Grupos Parlamentarios le forzaran a una comparecencia más apremiante, derivada de un conjunto de problemas mucho más graves que subsisten en todo el asunto referido a la Función Pública, en general, y a la política con el personal laboral en concreto y en particular. E intentaré explicarme con la brevedad que el caso requiere.

Mire, los convenios colectivos que se firman, evidentemente, son para cumplirlos, en su espíritu y en su letra. Y a nosotros no nos sirve como posible explicación del incumplimiento de parte del Convenio actualmente vigente el que éste fuera formalizado por el Gobierno anterior, negociado y formalizado en el Gobierno anterior, porque, de alguna forma, no nos cansamos nosotros de repetirlo, referido a la totalidad de la gestión del Gobierno Regional, el presente Gobierno lleva ya en el ejercicio de sus funciones siete meses y medio, exactamente, y finalizó hace tiempo el período de cortesía o gracia con que suele tratarse a los Gobiernos de toma de posesión. Y asistimos, en materia de Función Pública, de alguna forma, a una inoperancia, a una falta de aplicación por parte del Gobierno Regional, del conjunto de disposiciones que regulan toda la Función Pública, en general, tanto en lo que a personal laboral se refiere —que es el caso que hoy nos ocupa—, como en lo que a funcionarios pudiera referirse, que, si bien no es el tema de esta comparecencia, sí se encuentra bastante entrelazado, porque la Función Pública, el servicio público constituye una unidad de presupuestos y una unidad de acción.

Bueno, circunscribámonos al tema del personal laboral. Los motivos que han generado el conflicto entre el personal laboral y la Junta son, o eran, de tan fácil cumplimiento que resulta un poco incomprensible el que no hubieran sido cumplidos. En materia de seguridad e higiene en el trabajo, la creación de la Comisión correspondiente y la puesta en marcha

de las acciones exigidas en el propio Convenio Colectivo no parece entrañar unas dificultades tales que su cumplimiento se demore en el tiempo. El incumplimiento del artículo 5, sobre organización y modificación de las condiciones de trabajo, que hace referencia a algo tan extenso como el horario, retribuciones, clasificaciones, jornadas de trabajo exhaustivamente estudiadas, etcétera, etcétera, tampoco parece que sea un asunto de tal complejidad, aunque en algún caso concreto, muy concreto, muy localizado, de algún tipo de personal que preste servicios de una complejidad muy extrema, sí pudieran tenerlo; pero, en circunstancias normales, no parece difícil regular conforme al contenido del Convenio y aplicar las cláusulas que en el mismo se contienen. Otro tanto ocurre sobre el aspecto genéricamente definido en el artículo 14 como estabilidad en el empleo, pero que, específicamente, en cuanto a la reivindicación últimamente planteada, hace referencia a la comunicación a los representantes de los trabajadores de la totalidad de las contrataciones eventuales o temporales que la Junta deba realizar.

Y, por último, la cuarta de las reivindicaciones, que era la del calendario laboral, bueno, pues, miren, es viejo ya el principio de que en todo centro de trabajo... Es viejo, es anterior al Estatuto de los Trabajadores, incluso; no recuerdo exactamente la fecha que lo regula y, sinceramente, no he tenido la precaución de buscarla. El calendario laboral, que es aprobado con carácter nacional creo recordar que el treinta de diciembre y que la Junta lo recoge en su «Boletín Oficial» con posterioridad y que se reajusta en cuanto a pequeños detalles, como pudieran ser las fiestas locales y jornadas de trabajo especiales dentro de ese calendario laboral, tampoco parece que su grado de cumplimiento sea excesivamente difícil. Pero yo sí quisiera, con el mejor sentido constructivo y al margen de este problema aquí planteado, llevar al ánimo de la Consejería de Presidencia, llevar al ánimo del Gobierno Regional, que en el sector del personal que presta sus servicios a la Administración Autonómica—bien sea laboral, o bien sea funcionarial—hay una falta de estímulo, hay una falta de ilusión por el trabajo, hay un disgusto tremendo, que se palpa en las conversaciones diarias y directas con los funcionarios y empleados laborales de todo nivel, que se deriva, única y exclusivamente, de un hecho concreto, y el hecho concreto es la deficiente aplicación de las disposiciones legales en materia de Función Pública. De manera muy concreta de los preceptos de una Ley que no es buena, desde nuestro punto de vista, que es la Ley 30; de otra Ley que tampoco es buena, pero que está en vigor y parece que todos la hemos olvidado, que es la Ley del sesenta y cuatro, de Funcionarios Civiles del Estado, que sigue estando en vigor en lo que no se oponga a la Ley 30 y que parece que se consulta muy poco; y

de la inaplicación del conjunto de disposiciones complementarias y de desarrollo de las Leyes que rigen la Función Pública, y de manera muy concreta del conjunto de Decretos—del 50 al 71, creo recordar, Decretos 50 al 71 de mil novecientos ochenta y siete—, por los que se establecen las relaciones de puestos de trabajo, que, mientras no se modifiquen o deroguen, se encuentran en vigor. Y, bueno, sobre esta cuestión yo sí quisiera decir que, si algún hallazgo considera mi Grupo Parlamentario que tiene la Ley 30, si algún hallazgo positivo con relación a la anterior legislación, en materia de función pública, tiene la Ley 30 es el de que la relación de puestos de trabajo constituyen la pieza instrumental básica para la ordenación de la función pública. Porque esa relación entraña la definición, peculiaridad y características de cada puesto de trabajo y, consiguientemente, el de las personas o colectivos de personas que a los mismos puedan acceder. Entonces..., y yo pienso que la Administración Pública es una continuidad de acciones de la que no cabe trasladar responsabilidades hacia el pasado o demorar las soluciones hacia el futuro. La Administración es heredera de sus propios actos y, en la medida en que esos actos mantienen actualidad y vigencia, obligan por igual a los administradores del presente, como en su momento obligaron a los administradores del pasado, no siendo, desde mi personal punto de vista, excusable el incumplimiento o la lentitud en el cumplimiento, o las demoras en la aplicación de las disposiciones que pudieran encontrarse en vigor y de plena, absoluta y total aplicación.

Usted nos ha dado un conjunto de explicaciones y ha trasladado parte de la responsabilidad de este conflicto a la lentitud con la que pudo operar en la aplicación del Convenio Colectivo vigente a la Administración anterior, que posiblemente sea cierto, en la que posiblemente la Administración anterior tenga algún tipo de responsabilidad, yo no lo niego; seguramente lo tiene. Si nos vamos a un estudio detalladísimo de las fechas que conllevará a la aplicación de este convenio alguna responsabilidad tendría la Administración anterior, pero entiendo que no es una excusa para que desde el día uno de agosto (fecha efectiva en la que el Gobierno Regional se puso a trabajar), y además, cuidado, cuidado, porque yo he oído decir un poco como excusa de la falta de tiempo el que el Gobierno Regional..., bueno, toma de posesión a últimos de julio, hay un mes de vacaciones... ¡Cuidado! Ustedes presumieron mucho de que no se tomaban ese mes de vacaciones porque iban a trabajar intensivamente, así que el mes de agosto vamos a darlo como mes de trabajo efectivo. Siete meses y medio han permitido, de alguna manera, la puesta en vigor de todas las acciones y actuaciones que el Gobierno Regional, en todos los casos, y de modo muy particular en éste, debieron de ha-

berse emprendido para no forzar a los trabajadores a adoptar estas medidas de presión que yo estoy seguro que ellos no desean, que nadie desea, pero que de alguna forma se han visto obligados a ello para que se tome conciencia de cuál es su problema y se afronten las soluciones al mismo.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí, gracias señor Durán. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, en primer lugar, agradecerle su comparecencia, comparecencia que, dicho sea de paso, fue a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, y que además entendemos que esta comparecencia pudiera haberse evitado en el caso de que los Procuradores de esta Comisión hubieran recibido, en su día, la documentación sobre los trámites que se estaban llevando en la negociación del Convenio Colectivo. Por otra parte, entendemos que es primordial para una Consejería como la suya el haber mantenido unas conversaciones previas con el Comité, marcándole como uno de los órganos interlocutores, como uno de los órganos responsables del personal de la Junta, haber mantenido unas conversaciones para conocer la situación laboral en que se encontraba el personal de la Junta, el personal laboral de la Junta, en el momento de la toma de posesión como Consejero. Esa solicitud se produce por parte del Comité en el mes de septiembre y, sin embargo, la primera entrevista que mantienen con ustedes se produce finalizando el mes de noviembre.

Por otra parte, entendemos que hay una falta de coordinación en los inicios de la negociación del Convenio Colectivo, coordinación que al final se traduce en... no se sabe quién es el que debe de estar representando a la Junta. Por una parte, se entiende que debe ser el Secretario General de su Consejería y, por otra parte, sin embargo, al final se traduce que debe ser el Delegado Territorial de Valladolid. Entendemos que ese punto ya está aclarado, pero recordamos que sí, que, efectivamente, pudo producirse una falta de coordinación en un primer momento sobre a quién correspondía el ser el interlocutor por parte de la Junta.

Sí que queremos seguir denunciando como incumplido en el Convenio Laboral el artículo 41, que se refiere, concretamente, al complemento de puestos de trabajo o destino. Creemos que ese artículo..., todavía no se han dado los pasos suficientes para cumplirle y entendemos que..., nos gustaría

que tomara buena cuenta de ello para tomar las medidas oportunas en lo sucesivo.

Efectivamente, el Comité ya ha dado los primeros pasos y reconoce incluso que tiene conocimiento de que en algunos colectivos se les haya dado ya algún tipo de habilitación, de vestuarios, etcétera, etcétera; pero, curiosamente, nos llama la atención que con respecto a la anterior Junta esto mismo se venía haciendo, y curiosamente —insisto— también con la oposición sistemática del Grupo Popular. Simplemente me gustaría dejarlo ahí.

Y, por último, decirle que en la negociación de la jornada laboral entendemos que la negociación de jornada laboral en cada una de las respectivas provincias no se puede incluir como anexo en la negociación del Convenio, puesto que la negociación del Convenio es una negociación de carácter general y, sin embargo, las jornadas laborales deben de negociarse en cada una de las respectivas provincias.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Bien. Ya que no interviene el representante del Grupo Popular, el señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Gracias, Presidente. Gracias a los Portavoces de los distintos Grupos que han intervenido. Y un poco sucintamente, respecto al señor de las Heras, decirle que las diferencias entre el Comité y la Junta en estos momentos, habiendo tenido lugar el día once la primera negociación de la Mesa de negociación, una de las reuniones donde ya se hizo frente a la elaboración del Convenio, pues, podríamos decir que en estos momentos hay una serie de reivindicaciones presentadas correctamente por las Centrales, entre las que va pues... alguna yo me atrevo a calificar de reivindicaciones máximas, y una respuesta de la Administración que es de mínimos, por calificar de alguna manera que no ensambla o no entronca directamente con esas reivindicaciones, que son lógicas en toda Mesa de negociación, pero que yo estoy seguro y deseo, y después de este último, de esta última fricción surgida con las Centrales, con los representantes de los trabajadores a través de las Centrales, pienso que en estos momentos el ambiente es de cordialidad y de... manifestado directamente a este Consejero por parte de los representantes de los trabajadores, de no ir a unas reivindicaciones inalcanzables, imposibles de cumplir, sino que están en la certidumbre de que lo que ellos han presentando, algunas que hacen referencia a cuantías económicas y otras a derechos sociales y derechos

sindicales, es posible el acuerdo. En estos momentos yo no tengo aquí la tabla reivindicativa, que además, por otra parte, tampoco me parece..., no sé, que en estos momentos donde en las próximas semanas tal vez se traduzca en una flexibilidad en esta negociación, pues, cuál es la tabla definitiva de la Junta, que, por otra parte, no la tiene, sino que es fruto también de ver el grado de acercamiento entre las dos posiciones. Es decir, en estos momentos nos encontramos en el «nudo gordiano» de la negociación, que es el diálogo. Y esta misma mañana se ha conectado con la Inspección de Trabajo, con la Delegación, que otra vez, insisto aquí, ha tenido la sensibilidad bastante como para pretender que el Convenio se firme lo antes posible y en unos términos generosos o justos para la parte laboral y también aceptables para la parte de la Junta. Que reconozco, y que yo pienso, insisto, que en el curso de esta semana podamos tener más información, incluso a lo mejor, tal vez, en las próximas semanas el Convenio Colectivo. Es decir, en estos momentos ellos han presentado su reivindicación, que alguna tiene sus consecuencias económicas que también pueden asumirse en la Junta, por parte de la Junta, y otras hacen referencia a derechos sindicales y a derechos no puramente económicos, sino sociales.

Por consiguiente, las diferencias, en estos momentos, se traducen en posturas, podíamos decir, claramente no compatibles, pero que estoy seguro que van a ser compatibles en los próximos días.

Las diferencias que existían entre el Comité —y aquí ya contesto a otras preguntas de otros Portavoces—, las respuestas que había ante el Comité las ha señalado, me parece que ha sido el Portavoz Socialista, con bastante claridad. Una hace referencia al tema del Comité de Seguridad e Higiene que reconoce el artículo 3, perdón, el artículo 35.3. Dice literalmente: «Se constituirá un Comité de Seguridad e Higiene como órgano interno especializado en la participación en esta materia». ¿Qué ha entendido la Junta? La Junta, en la interpretación literal..., y no literal, sino pienso en la interpretación lógica de este artículo 35.3, constituye el Comité. Nosotros nominamos a los representantes de la Administración y se constituye el Comité. Lo que ocurre es que, al margen del Convenio, las disposiciones generales señalan la posibilidad de que el Comité sea con carácter provincial. Entonces, los trabajadores de Valladolid reivindican a la Junta directamente la constitución del Comité con carácter provincial. Entonces, no hay confusión cuando la Junta dice a Valladolid que el Comité Provincial se constituya en el seno de la Delegación Territorial de Valladolid, independientemente después de que luego otras provincias, concretamente Avila, reclamaran la existencia de otro Comité propio, que tal vez haya que constituirle, pero que

esta existencia o esta pluralidad de Comités tiene que ser también compatible con los criterios de ese Comité único que debe señalar, pues, un poco las directrices de carácter general. Por eso el Comité se constituye en Valladolid, porque no es el Comité de la Junta, sino que es el Comité de la Dirección Provincial de Valladolid.

Junto con este punto del Comité de Seguridad e Higiene que se plantea la Junta en la Comisión Paritaria de vigilancia del cumplimiento del Convenio, en la sesión de ocho de octubre, la Administración designa, en la sesión plenaria del mismo mes, en la del día diecinueve, sus representantes; por consiguiente está constituido.

Junto con esto del Comité de Seguridad e Higiene reivindican otra serie de denuncias a las que he hecho alusión antes.

¿Cuál es la diferencia entre la parte..., entre la Junta y el Comité? He dicho que las fundamentales eran: la de que el vestuario no se adapta, en algunos casos, a las necesidades del puesto de trabajo; hay otras que hacen referencia a las pésimas condiciones existentes, pues, de algunos servicios, fruto muchas veces, pues, de la aceptación de locales o de edificios que no están muy ajustados en lo que un moderno servicio administrativo exige, respecto a los servicios de lavabo y de limpieza; y, junto con todo ello, establecen también una reivindicación respecto a los cambios entre los trabajadores, que están operando en la fusión de diferentes Consejerías anteriores, a fin de poder controlar cualquier modificación en horarios, jornadas, grupos profesionales, temiendo que estos cambios puedan producir reclamaciones de reclasificación en el futuro, amén de la..., del tema señalado respecto al calendario en los días festivos y demás. Eso son las reivindicaciones más importantes que señala el Comité. Nosotros creemos que todas son subsanables a medio plazo, pero no inmediatamente, es decir, no se puede inmediatamente proceder al cambio de todos los servicios que no están en perfectas condiciones, sobre todo, pues, de aseos y demás, pues, muchas veces por dificultades físicas, vamos, materiales, de poder ejecutar inmediatamente todos y al mismo tiempo... y otras, pues, realmente, porque a veces también se necesita el conocer, jerarquizar, de alguna manera, la preferencia de manera que se corrijan los más defectuosos, aunque el ideal sea, a medio plazo, corregir todos. Esas son las diferencias que hay entre la Junta y el Comité y que después de las reuniones habidas con el Comité de Valladolid, con el Comité de Seguridad e Higiene..., y esta misma mañana antes de venir a la Comisión este Consejero ha conectado con el Delegado Territorial, mostraba un grado de satisfacción importante en las últimas reuniones habidas, me parece

que han sido dos, —el nueve y el once, precisamente, de este mismo mes de febrero—, con el Comité de Valladolid y pienso que además no debe quedar reducido a la Dirección Territorial de... Delegación Territorial de Valladolid, sino que debe generalizarse a toda la... a toda la Comunidad. Las diferencias que existen entre el Comité y nosotros en la negociación del Convenio, pues, son..., yo diría que las lógicas en todos los inicios de negociación: una tabla de mínimos presentada por las Centrales Sindicales, que yo pienso que es de máximos, pero está planteado por ellos como es lo mínimo que ellos establecerían, sin cerrarse a un diálogo a cualquiera de ellas a negociar, y la tabla que presenta la Administración que, insisto, tanto en materia económica como en materia social, estamos absolutamente sensibles a aceptar lo posible y lo que, desde luego, consideramos que es justo para trabajadores de la Administración, aunque no sean funcionarios, pero que son, indudablemente, tan eficaces en muchos casos como los propios funcionarios, como son los trabajadores laborales.

La comparecencia, lo ha señalado el Portavoz del PSOE, desde luego, no ha sido a instancias de este Consejero, que con mucho gusto apenas se negocie el Convenio, y si lo consideran conveniente, yo me estableceré los oportunos contactos con los Portavoces, me brindo, desde luego, si lo consideran oportuno, a dar cuenta de los términos en que ha transcurrido la negociación en las próximas semanas, puesto que yo no quiero dilatar más en el tiempo la firma de ese Convenio.

Insiste el Portavoz del CDS en siete meses y medio. Realmente hay mucha prisa, verdad, en el tiempo, pero yo parto de que en agosto no hubo vacaciones, pero aún así son seis meses y medio, es decir, quiero decir que hoy me parece que lo cumple los seis meses y medio..., casi las horas. Y después ha conectado el gran tema de la Función Pública que es la relación de puestos de trabajo. Efectivamente, es el documento magno, yo diría que es el brevario de la Función Pública, y la relación está en estos momentos a pleno pulmón, trabajando tanto las representaciones como los servicios de todas las Consejerías, aunados bajo las direcciones de este Consejero y, desde luego, con los consejos técnicos que en su momento han brindado la misma empresa que en su día contribuyó a la relación de puestos de trabajo, que es la empresa HAI Ibérica y a la que, lógicamente, se ha hecho un poco... se le ha encargado el análisis de los puestos de trabajo con el fin de hacer lo más justo posible ese documento que indudablemente...

En cualquier caso, sí habría que señalar aquí algunas dificultades legales que nos estamos encon-

trando, sin tratar —y que quede constancia clara en acta—, de eximir ningún tipo de responsabilidad a esta Consejería y a este equipo de Gobierno, que, indudablemente, los tiene en la parte que nos corresponde en la gestión de esos seis meses y medio en la Función Pública y, desde luego, sería candoroso el pensar que la responsabilidad adquirida por la Junta anterior no sea absolutamente asumible y, desde luego, institucionalmente aceptada por esta Junta. Por consiguiente, yo no trato, de ninguna manera, de quitar muertos de encima a esta Junta, sino de aceptar los que le corresponde aceptar y, desde luego, el tratar de adquirir ese gran compromiso que en el Pleno de esta Cámara adquirió este Consejero, de que los seis primeros meses del año ochenta y siete estaría la relación de puestos de trabajo y si es posible también el catálogo de puestos de trabajo.

En cualquier caso, yo le quería, como información complementaria, decir al asesor de... o al Portavoz del CDS, que las dificultades son tales, como, por ejemplo, esta modificación provisionalísima, me atrevo a calificar, que surgió con los Jefes de Servicio y que ha dado lugar también a alguna reivindicación sindical de modificar la relación de puestos de trabajo atribuyendo a los Jefes de Servicios la dedicación exclusiva y los niveles veintiséis o veintiocho, lo cierto es que nos encontramos con la grave... el grave problema que, fruto del mandato de la Cámara —me parece que es el artículo 12—, que fue una modificación del CDS, que obligaba a que establecer... que estuviera incluida en la relación de puestos de trabajo los nombramientos y demás, nos obliga también a que en estos dos o tres meses que falte para sacar la nueva relación de puestos de trabajo nos encontremos con que hay... es necesario modificar la actual, por lo menos, para hacer ágil la Administración y para procurar por todos los medios que los funcionarios que sean nombrados como Jefes de Servicio o de Sección puedan ser retribuidos, puesto que en otro caso nos encontraríamos con el esqueleto de la anterior relación de puestos de trabajo que no corresponde al organigrama o a la estructura de la actual Administración.

Ha hecho el Portavoz del Grupo Mixto alguna referencia que es importante a la reciente sentencia que yo, en un tono de urgencia y casi iba a decir que con la incertidumbre que supone no conocer el documento, y al que esta mañana en el despacho que he tenido con el Asesor Jurídico respecto a las consecuencias económicas, le diría que esa sentencia lo que hace es anular, o declara nula, la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo. La Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo dice que «no obstante lo dispuesto en los artículos 1 y 2 referentes al ámbito funcional y territorial, así como al ámbito personal, no se registrarán por las nor-

mas de este Convenio aquel personal que prestando servicios en la Administración de Castilla y León no perciban remuneraciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos Generales de la Comunidad». Es decir, supone que los trabajadores que se contratan en Agricultura —para Montes, fundamentalmente—, con cargo al Capítulo de Inversiones sí están en el ámbito personal del Convenio; consiguientemente, se les ha de aplicar el régimen retributivo del convenio. En cuanto a la naturaleza temporal de las contrataciones no parece resulte afectada por la anulación de la Disposición Adicional Primera. Es decir, en una interpretación, insisto, no una interpretación que haya hecho la Junta, puesto que es una interpretación personalísima que ha tenido este Consejero esta misma mañana con el Asesor, tenemos que no cambia la naturaleza el hecho de anular la Disposición y que se conviertan esos contratos en contratos fijos, lo cual podría tener unas consecuencias importantes en el orden económico. Lo cierto es que la sentencia no se pronuncia sobre la reclamación de cantidad, que exigirá otro cauce procesal distinto del de conflicto colectivo que contempla la sentencia del Tribunal Central de Trabajo. Dicho de otra manera: Este Consejero, en estos momentos, no se atreve a cuantificar, como alguna Central Sindical, yo creo que ha sido Comisiones Obreras, ha dicho que serían 7.000.000.000 lo que supone. La verdad es que es una sentencia que puede tener importantes consecuencias en el orden económico para la Junta y que puede tener, si la naturaleza del contrato entiendo..., el Tribunal Central entiende que no es un contrato temporal, sino es un contrato fijo, pues, tendrían unas importantes consecuencias también en el orden laboral. Por consiguiente, una vez que se haga el estudio de la sentencia y la decisión última de la Consejería sobre el ámbito de aplicación de la misma, pues, naturalmente, está a disposición de los Portavoces y, desde luego, de los Procuradores de las Cortes.

El Portavoz del Partido Socialista señala, pues, la falta de agilidad en la comunicación con las Centrales. Yo agradezco también esa mención de que, efectivamente, ha sido a su instancia a lo que ha comparecido el Consejero, pero, en cualquier caso la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, conciliación y arbitraje, que tiene una función prioritaria y fundamental de vigilar el grado de cumplimiento de las cláusulas del Convenio, yo he dicho que desde el diecisiete de septiembre al diecisiete de diciembre, en tres meses, se ha reunido, se han celebrado siete sesiones plenarios, cuando la periodicidad ordinaria es mensual, y seis reuniones de la Comisión Ejecutiva. En este mismo año, en el ochenta y ocho, se han celebrado dos, teniendo en cuenta que la constitución en diciembre de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo viene a sustituir a la

Comisión Paritaria; la Mesa negociadora del Convenio se ha reunido en enero dos veces y una en febrero. Tal vez no sea suficiente, pero, indudablemente, se puede decir que la inquietud sobre las... tener un constante cordón umbilical de contacto con las Centrales Sindicales, desde luego, es deseo de esta Consejería potenciarlo, tal vez mayor de lo que ha venido siendo, pero, indudablemente, no siendo perezosos como demuestra este cúmulo de reuniones.

Los complementos de puestos de trabajo, tanto los del artículo 41, —complemento de destino—, como los artículos 42, —los complementos específicos—, deberían haberse fijado a lo largo del ochenta y siete para entrar en vigor el uno de enero del ochenta y ocho. El tema se le plantea a la Junta en la Comisión Paritaria en la sesión del cinco de noviembre, como reanudación de los trabajos para la asignación de complementos a los puestos de trabajo. Por parte de la Administración, con la salvedad de la Consejería de Cultura y Bienestar, previo acuerdo es tan sentido con la representación de los trabajadores, ya se ha entregado una propuesta de puestos con complemento, excepto esos complementos que responden a unas determinadas condiciones como son las de peligrosidad, toxicidad o penosidad, que, por mandato legal, entiende el Consejero debe estar determinados por el Delegado de Trabajo, por autoridad laboral competente, y no por la propia Consejería. Dicho de otra manera: es cierto que no se ha cumplido, pero también es cierto que hemos presentado un borrador para tratar de cumplirlo inmediatamente. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Muchas gracias, señor Consejero. El Portavoz del Grupo Mixto tiene la palabra.

EL SEÑOR DE LAS HERAS MATEO: Sí. Muy brevemente. Por eso le preguntaba, señor Consejero, en cuanto a criterios, porque lo que querríamos saber es si, efectivamente, planteado un conflicto, una diferencia entre la Junta y el Comité de Empresa, el criterio, por ejemplo, en cuanto a comités de higiene y seguridad en el trabajo es hacerle extensivo a todas las provincias, es decir, que haya un comité de higiene de ámbito regional y después unos comités de higiene y seguridad en el trabajo de ámbito provincial. Si ése es el criterio, efectivamente, de la Junta, para que quedara clarificado que la interpretación del Convenio es que existe no sólo un Comité único, sino un Comité único que después tiene sus delegaciones, por decirlo de alguna manera, en alguna de las provincias.

En cuanto al tema del vestuario, es que se nos va a plantear en los años sucesivos, si de alguna manera no se llega a una homologación, Consejería por

Consejería y tipo de trabajo, de las prendas de trabajo que hay que dar a los trabajadores, porque, efectivamente, va a haber siempre una diferencia de interpretación o de deseo de la prenda de trabajo que va a tener; la Junta va a seguir permanentemente con esa reivindicación y con ese conflicto. Es decir, que, de alguna manera, habría que prever un estudio de prendas de trabajo en relación con el puesto de cada trabajador, porque, independientemente de lo tarde o pronto que se den esas prendas de trabajo, efectivamente, el trabajador de carreteras que quita baches requerirá un tipo de prendas y el empleado de laboratorio, naturalmente requerirá otro tipo de prenda de trabajo; de alguna manera, estableciendo, sistematizando, qué tipo de prendas tienen que tener los trabajadores evitaríamos este problema en el futuro, que si no se va a producir de una manera sistemática y continuada.

Efectivamente, en cuanto al tema de la adecuación de los servicios higiénicos, vestuarios y demás, ocurre lo mismo. Es comprensible que todos no estén bien, evidentemente. Es comprensible que dada, en otros casos, la situación de interinidad de los edificios en los que están ubicados distintos servicios estén en malas condiciones, o en peores condiciones; todo eso es comprensible. Pero, de todas las maneras, para evitar también esto convendría, dada la reivindicación, que la Junta tuviera un catálogo de la situación de estos departamentos de servicios, de vestuarios y demás de todas las instalaciones de la Junta, para que, evaluado el costo de ponerlos en orden, se hiciera esa relación de prioridades, porque, evidentemente, comprendemos que todo no se puede abordar, pero sí que el Consejero adquiriera el compromiso de hacer ese estudio y priorizarlo.

Y yo creo que con eso, con esa sugerencia, si me lo permite el Consejero, lo que pretendía este Grupo interviniente es, de alguna manera, evitar que en lo sucesivo se puedan plantear los mismos problemas y las mismas reivindicaciones por parte de los trabajadores en sucesivos Convenios. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Muchas gracias, señor de las Heras. Señor Durán, por el CDS.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Sí. Una rectificación por mi parte, señor Consejero.

Efectivamente, no son siete meses y medio, sino que son seis meses y medio. Lo que... lo que ocurre es que ustedes, el Grupo de Alianza Popular, se planteaban como una alternativa al Gobierno, al Gobierno que gobernó —valga la redundancia— la pasada Legislatura, y así hicieron ustedes su campaña electoral como la hicimos nosotros. Lo que pasa es

que ser alternativa no supone la mera presentación de unas siglas ante los ciudadanos de nuestro país, ni tan siquiera un ligero esbozo de programa, sino supone, realmente, tener una idea, un programa de acciones consecuente con esa idea, y unos cuadros capaces de llevarlas a la práctica. Esto es fundamentalmente ser alternativa. ¡Claro!, hubo un resultado electoral y..., perdónenme, señor Consejero, no me estoy saliendo un ápice del tema que nos ocupa, porque fundamentalmente ésta es una Comisión política, no es una Comisión técnica, es una Comisión Política, y tengo que aludir de alguna forma a ello. Suponía que la alternativa que ustedes eran, y que el electorado con su decisión les convirtió en Gobierno Regional, el electorado, no el CDS como alguien ha dicho por ahí, pues, obligaba el que, automáticamente, casi sin solución de continuidad, una Administración fuera sustituida por otra. Y ésta es la sabiduría política, es decir, que no haya interrupciones, ni parones, sino que automáticamente la nueva Administración esté en condiciones de asumir con eficacia, con eficacia, desde el mismo segundo en que asume esa función, la gestión de Gobierno. Y nuestro Grupo Parlamentario, en los primeros debates de las Cortes, les advirtió a ustedes, lealmente, lealmente —quizás no fue entendido suficientemente—, les advirtió a ustedes que el modelo organizativo que estaban eligiendo suponía poner patas arriba la Administración y que de ahí van a derivarse una serie de problemas; Nuestro Grupo Parlamentario se lo advirtió; «de aquellos polvos surgen estos lodos», como acertadamente expresa el dicho popular. Y creo que en buena medida las circunstancias del personal laboral, el problema que se está planteando y que previsiblemente pueda plantearse se derive de dos razones fundamentales:

Una, de que una reforma global repentina, rápida, de la Administración Regional sin haber reformado previamente, por cierto, la Ley de Gobierno y Administración, ha generado el poner patas arriba todo el sistema organizativo y funcional hasta ahora establecido. Eso por un lado.

Y por el otro, el que ustedes, de alguna manera, desconocían la tremenda complejidad sobre la que se cimenta la organización estructural de la Función Pública, y no pudieron adoptar, por desconocimiento, las previsiones necesarias inmediatas, al día siguiente de tomar posesión para que estos problemas, que podían estar en marcha y los sucesivos que pudieran plantearse, tuvieran la adecuada respuesta.

Este es, si usted me permite, señor Consejero, el análisis último de las causas que han originado estas consecuencias. Yo cariñosamente, con el mejor deseo de colaboración con esta Administración por el bien de Castilla y León, nosotros deseamos que usted

des lo hagan bien, deseamos que ustedes acierten. Si me permito —con toda humildad—, sugerirles que, primero, estudien con verdadera profundidad toda la problemática de la Función Pública y, en segundo lugar, que pongan con la mayor rapidez posible orden en la estructura organizativa y funcional de la Administración que en este momento tienen a su cargo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Durán. Por el...

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí, por mi parte no tengo nada más que decir. Simplemente es recoger la oferta del señor Consejero para que cuando se produzca la firma del Convenio, pues, tenga a bien darnos cuenta tanto del contenido del mismo como de los pasos que se hayan dado después de su comparecencia ante esta Comisión. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias. Portavoz del Grupo Socialista. ¿Quería intervenir el Portavoz del Grupo Popular? Estamos en el turno de dúplicas, un tiempo de tres minutos. Flexible, pero..., vamos.

EL SEÑOR MAÑUECO ALONSO: Muchas gracias. Brevemente: Sobrará de los tres minutos.

Yo quisiera dos cosas fundamentales. La primera, agradecer al señor Consejero su presencia, y la aceptación de esta comparecencia en la Comisión, para hablar de un tema que estaba resuelto y que, a nuestro juicio, no tenía mayor trascendencia ya. En segundo lugar, agradecerle también cuanta información ha dado detallada de asuntos que entendemos que son importantes, pero que relacionados con la trascendencia que tienen algunas tareas que nos quedan por resolver, como consecuencia de como estaban cuando hemos llegado, pues, lógicamente, es importante resaltar el que haya llegado a esta minucia y a estos detalles, con lo cual está mostrando no solamente su compromiso con la Consejería, sino el trabajo que se está desarrollando.

En cuanto al resto de las observaciones, como calificación o calificativo que se ha hecho de ser una Comisión Política, yo lo comparto, y que hay que hacer todas esas... toda esa cantidad de observaciones que se hacen, agradecerles muchísimo a los representantes del Centro Democrático y Social las continuas advertencias y consejos que nos vienen haciendo para que hagamos las cosas bien y que tengamos éxito. La verdad es que tenemos que mirarlas muy con lupa, porque ustedes ya tuvieron la oportunidad de poner esas cosas cuando gobernaban y la verdad es que no nos resultó muy bien; tenemos que mirarlo con mucha lupa. No de estos... «no de aque-

llos barro salen estos lodos» o de aquellos polvos salen estos lodos», sino que ha sido una conclusión muy simple. Creo que es mucho más importante el pensar que la modificación del Gobierno, la modificación del signo político del Gobierno, es la que está permitiendo en este momento el desempolvar determinadas apetencias que tenían los sectores laborales y que no estaban siendo ni atendidas ni planteadas en el Gobierno anterior. Creo que si profundizamos en ese estudio llegaremos muchísimo más a la conclusión del por qué en este momento y con tanta fuerza se están planteando determinadas reivindicaciones laborales. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Muchas gracias, señor Mañueco.

Ahora estamos en el turno de contestación a los Portavoces, si es que el señor Consejero, y si no quiere pasaríamos ya al turno de...

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): No, únicamente, pues, aceptar, vamos, recoger la sugerencia del Partido Socialista de que, efectivamente, información habrá cumplida si, como sueña este Consejero, se firma pronto ese Convenio ¿no?

Las prendas de trabajo, más que una homologación de las piezas... de las prendas, el Comité de Empresa, sobre todo el de Valladolid, lo que señalaba es... dice que no ha participado en la selección de vestuario ni en la designación de la concesión de las casas comerciales. Por eso digo que más que un problema netamente de seguridad e higiene en el trabajo, yo entiendo que lo que persigue, lo que quiere es un... plantea un problema de estricta participación en la gestión administrativa, cuál es la sección de los proveedores. Pero, en cualquier caso, este Consejero, gustoso, recoge las sugerencias siempre acertadas que pueden brindar todos los Portavoces, y en este caso el Portavoz del Grupo Mixto.

El Portavoz del CDS pues, efectivamente, ha hecho una disertación, yo creo que más que del problema de filosofía política, de ideas, programas y cuadros; yo también coincido en que los partidos, todos, cuando se presentan a unas elecciones, tienen ideas, programas y cuadros. Lo que ocurre es que la plasmación es una realidad, como es el caso del que se ha encontrado... exige también un respetuoso cumplimiento de la Ley. Y lo cierto..., y usted ha hecho alguna mención a la Ley 30/84 y podía haberlo hecho igual a la Ley 7/85, lo cierto es que el respeto a la Ley, e incluso el propio equilibrio parlamentario de la Cámara, obliga muchas veces a no llevar las cosas con la celeridad que, desde luego, la Junta en gene-

ral y este Consejero en particular, trata de hacer frente a los problemas planteados en la Función Pública. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Consejero. ¿Quiere intervenir algunos Procuradores, por favor? Bien, el señor Nalda tiene la palabra.

EL SEÑOR NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, pero no quisiera dejar de hacer una advertencia previa, porque creo que es la primera vez que voy a hablar en la Cámara después de un tiempo de voluntario de silencio. Y no lo hago evidentemente, y lo digo ya de entrada, para contestar ninguna de las alusiones que se hayan podido hacer; respeto, por lo tanto, profundamente lo que es este turno y no voy a salir a lo que sea en turno de Portavoces, en contradicción de alguna de las afirmaciones no afortunadas que se hayan podido hacer, o muy afortunadas que se hayan podido hacer.

Como hay un precedente, por lo menos, sí se busca en los manuales de este.... de esta Cámara, sí que hay precedentes en las intervenciones de Procuradores, no en turno de Portavoces, yo voy a hacer uso de ese precedente y me voy a permitir, por una parte, agradecerle al Consejero ese cumplimiento de la legalidad que nos dice ahora, que, por lo tanto, bueno, pues, ya es hora, me ha gustado oírlo, porque no ha mucho se decía que se podían hacer las cosas sin haber modificado las relaciones de puestos de trabajo, por ejemplo; me gusta, por lo tanto, le agradezco que ese cumplimiento de la legalidad se vaya a llevar escrupulosamente. Pero no puedo agradecerle, no puedo agradecerle, como se ha llevado el principio de esta reunión, porque hemos estado en un vacío documental importante. Es decir, yo creo que ahí es donde está el precedente, ahí es donde está el precedente; me parece que en estos temas conviene, aunque sea inmediatamente antes, los Procuradores tengamos al menos una copia de parte, si no todo, de la documentación que tiene el señor Consejero. Y hubiera por lo menos hecho una gracia el no habernos cansado y no haberse cansado él con la lectura de algunos documentos que con la mera explicación, posiblemente, hubiera sido suficiente. De manera que, por una parte, le agradezco el elogio, pero no le puedo elogiar tal y como se ha planteado puesto que nos falta documentación.

Y ya mi pregunta, si es que la puede contestar y si no, pues, la dejamos sobre la mesa para otras tareas posteriores, es la siguiente. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 7, a que usted se ha referido, la Junta tiene obligación de fijar las cláusulas por las que se va a desarrollar la negociación colectiva. Entonces, surgen dos cuestiones: O la Junta no las ha

fijado, o la contestación que se ha hecho aquí, en esta Cámara, yo debe decir que se ha ocultado información a la Cámara. Porque una cosa es la negociación y el ámbito de negociación, y otra cosa es que los Procuradores sepamos cuáles son los términos en los que el Ejecutivo, que debe de dar cuenta a esta Cámara, plantea la negociación. Por lo tanto, yo espero que lo que haya ocurrido es que, evidentemente, dado que se están iniciando conversaciones, la Junta no ha llegado todavía a fijar ese marco de la negociación y que, por lo tanto, el señor Consejero, evidentemente, no ha obviado ante esta Cámara, ni nos ha —pónganlo entre comillas— ocultado ningún tipo de información. La única cuestión es que todavía no se ha producido eso.

Como yo espero que sea esto así, lo que sí que desearía, y creo que me uno también con otros Portavoces, es que, bueno, pues, en el más breve plazo posible, pudiéramos tener alguna reunión, comparecencia, como se quiera llamar, en la cual, pues, algunos de éstos temas y otros que ha presentado el amigo del CDS, pues, quedan..., podamos tenerlos sobre la Mesa y discutir todos un poco, ya con estas..., diríamos, este panorama de futuro que el propio Consejero nos permite y nos hace.

Si me permiten una pequeña alegría, y es para los amigos del CDS: Que no sigáis viviendo enajenadamente, porque eso, al final, os convertirá en clientes seguros de la psiquiatría. Es decir, no se puede estar continuamente deplorando algo que vosotros, después, evidentemente, deseáis fervientemente que no se cumpla. Bueno, entonces, eso es enajenación; por lo menos, eso es en el marco de la psiquiatría. No viváis enajenadamente, queridos compañeros. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Sí. Gracias, señor Nalda. El señor Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente: Sólo para manifestar el agradecimiento por la presencia del Consejero. Y, realmente, no de función pública voy a hablar, sino solamente el hacerme eco de las amables..., o de la amable intervención de mi amigo Mañueco, para decir que, realmente, son manifestaciones fácilmente comprobables como inciertas. Del pasado. Quizá son intuiciones del futuro, que pienso que vayan a ser ciertas. En cualquier caso, cuando el CDS gobierne —y llegará ese momento si lo quieren únicamente los ciudadanos castellano-leoneses—, espero que no se produzcan intervenciones como la de hace un momento, en ese aspecto.

En el otro tema de mi buen amigo Nalda, ya en-

tro en el terreno de la psiquiatría y ahí estoy absolutamente convencido de que el terreno que pisa el CDS no es de la enajenación, sino de la pura realidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR NALDA GARCIA: ... ¿Lo que me he autocontestado es verdad? ¿Puedo entenderlo así?

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Vamos a ver. Yo, primero, voy a contestar al señor Nalda. Primero, agradezco, ¿verdad?...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Señor Quijano, no le había visto. Tiene usted la palabra.

EL SEÑOR QUIJANO GONZALEZ: Lo había indicado. Una pregunta específica, que yo no sé si luego, después de escuchar la intervención de mi compañero, estaba ya en la mente del Consejero el incidir en ello. Yo le quería haber preguntado, exactamente, sobre el estado de la negociación del Convenio en este momento. No sé si, diríamos, si se ha dado algún paso, si hay establecida, digamos, algún tipo de plataforma al respecto, etcétera. No sé si, a raíz de lo que mi compañero ha señalado, estaba ya en su mente contestarlo; pero, por si acaso, lo reitero. Como le reitero algo que yo creo que está de algún modo, en el fondo de la comparecencia de hoy, y es que no tenga, en ese sentido, el más mínimo pudor de pedir comparecencias a título propio. Yo creo que muchas veces ahorraríamos ciertos equívocos que luego aquí se producen, sobre cómo se gesta una comparecencia, si el señor Consejero, en el momento en que estime que hay alguna información relevante que quiera proporcionar a la Cámara, pues tomará él la iniciativa; y lo digo a propósito de algo que él, de algún modo, ha comprometido: La explicación del nuevo convenio, cuando, efectivamente, se firme, y la cuestión de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, que él ha dejado sugerida. No tenga ningún inconveniente, en cuanto disponga de la información —dada la previsible envergadura que este tema tiene—, pues, solicitar una comparecencia a la Cámara.

No me resisto ya, también, a entrar en alguna de esas alegrías que mi compañero señalaba, una vez que hemos terminado con un debate de política de fondo; y la verdad es que, en la línea en que él lo ha indicado, a mí me ha resultado, personalmente, gratificante al máximo la intervención anterior del señor Durán. Y no me resisto a hacerle un comentario: Yo creo que, efectivamente, es difícil —y me parece que explico lo que mi compañero quería señalar—,

es difícil, pues, permitir que otro gobierne y, a la vez, querer hacerle oposición. No sé si está inventada esa fórmula en el Derecho Parlamentario, pero creo que es bastante difícil. En todo caso, no olvide nunca una cosa: Que estos señores están donde están con su beneplácito; sino, no estarían. Lo digo porque las apelaciones posteriores a la falta de un programa, a falta de cuadros —me parece que ha dicho también—, etcétera, etcétera, pues, hombre, pongámoslas en su justo sitio, pongámoslas en su justo sitio. Usted tuvo —usted, me refiero a su Grupo— la oportunidad de evitar algo de ese «poner patas arriba» la Administración, pues, simplemente, votando a favor una Proposición No de Ley de mi Grupo, que pedía un cierto freno en el tema de las Delegaciones Territoriales Unicas. No lo hizo; bueno, pues supongo que razonablemente. Asuma esa responsabilidad. Por ello, yo creo que, cuando el señor Mañueco agradecía consejos, yo creo que más bien debería agradecer abstenciones en ciertas cosas que consejos, que, al final, me parece que son bastante más positivas que los consejos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Quijano. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR LUCAS JIMENEZ): Sí. Bueno, si es Cámara política y si se puede hablar de política con mayúscula, yo no quiero traer a colación otras Corporaciones donde gobierna el PSOE, con la actitud activa o pasiva de otros grupos políticos; porque sería hacer los mismos juicios respecto a si es posible la oposición desde... el trabajo desde la oposición, o, por lo menos, la participación desde la oposición.

Yo, señor Nalda, le agradezco mucho su intervención. Primero, por ser la primera y, segundo, por ese exceso de puritanismo que ahora nos trae a colación. Aceptado. Cuando tengamos las bases definitivas de negociación, indudablemente, los Portavoces serán informados. Y, respecto a las reuniones de trabajos que ha habido, pues, como está el Presidente del Comité, el Secretario... yo creo que debe de manifestar las reuniones que ha habido y si..., con permiso de la Presidencia, dejarle la palabra.

EL SEÑOR DURAN SUAREZ: Señor Presidente. Si es posible, si reglamentariamente cabe, que no lo sé con certeza, desearía tener un turno por alusiones del señor Nalda. Si reglamentariamente cabe.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Señor Secretario General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL (SEÑOR DIEZ DIEZ): Señor Presidente. Bueno, la situación de la negociación colectiva está, en estos momentos, resumiendo o simplificando, en los siguientes términos: La última reunión de la Mesa negociadora fue el día once. Está constituida la representación social y la representación de la Administración. Por parte de la representación social, con la cual nosotros pensamos negociar, hay un problema en cuanto a la composición, toda vez que CSIF plantea una reclamación sobre la composición del Comité Intercentros. Pero nosotros pensamos seguir continuando con la Comisión que está ahora, o la representación social que hay ahora, porque Comisiones Obreras y UGT, que son los representantes del Comité Intercentros, aceptan la presencia, en la Mesa de negociación, de CSIF, como central que ha obtenida más del diez por ciento de votos en esta Comunidad.

Por lo tanto, no nos importa tanto la causa de la presencia como el hecho de que esté presente y se pueda llevar adelante la negociación. No obstante, hay una convocatoria de plenario de la Comisión Paritaria para estudiar el problema de la reclamación de CSIF. Este es un primer punto: Representantes por parte social y representantes por parte de la Administración.

En cuanto al fondo de la negociación... Bueno, segundo punto, de carácter, diríamos, procedimental, es que las partes han adoptado el acuerdo de que exista un Presidente de la Mesa negociadora ajeno a la Administración. En este sentido, el compromiso, bueno, o el propósito es que... se establezca contacto con la Delegación Provincial de Trabajo, a ver si pueden designarnos esa persona.

La disponibilidad de esta persona, en alguna medida, pudiera condicionar la..., el calendario y la intensidad de las jornadas negociadoras, porque, evidentemente, tendremos que contar con su aquiescencia para poder establecer unas negociaciones de jornada completa, y de tres o cuatro días seguidos a

la semana, o sus disponibilidades, a lo mejor, de tiempo, pues nos obligarían a hacer un ajuste de calendario. Es decir, que el calendario está a resultas de la aceptación -a poder ser por un Inspector de Trabajo- de la Presidencia de la Mesa negociadora.

En tercer punto, y por lo que respecta, diríamos, a los aspectos sustantivos de la negociación, en estos momentos existe una tabla reivindicativa no completa, no completa, y de carácter indicativo, presentado por las Centrales Sindicales. Digo no completa, porque en varios apartados se hace alusión a que en su momento se presentará la concreción de la posición social. Y, por parte de la Administración, se les ha presentado, a su vez, una correlativa, o un correlativo posicionamiento a la tabla reivindicativa, pero con el mismo carácter de indicativo y no vinculante. El objetivo de este..., vamos, el objetivo de este planteamiento indicativo y no vinculante. El objetivo de este..., vamos es, sencillamente, que el documento indicativo y no vinculante es, sencillamente, que el documento sirva de reflexión a la parte social sobre nuestro posicionamiento, sobre el posicionamiento de la Administración, y, en segundo lugar, que dé fluidez a una negociación; que aproxime, o que se entre en la Mesa negociadora, pues, con un conocimiento más o menos aproximado de las posiciones iniciales de las partes. Evidentemente, el acuerdo debe de ser fruto de la negociación; de una negociación, diríamos, dialogada, no carteaada. Por tanto, estamos a la espera de la disponibilidad del Presidente, y empezaremos a hacer todas las reuniones y con la intensidad conveniente para llegar pronto a la conclusión del Convenio. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Habiendo agotado este punto..., vamos, la intervención, y habiendo un Procurador, por si quiere intervenir... No quiere intervenir. Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las catorce horas cinco minutos).